



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 092 -2011-MIMDES-PNCVFS-DE

Lima,

21 DIC. 2011  
VISTO

Nota N° 778-2011-MIMDES/PNCVFS/UA-RH emitida por el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa, la Nota N° 1159-2011-MIMDES-PNCVFS-UA/LOG emitida por la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades, Informe N° 1545-2011-MIMDES-PNCVFS-UA/LOG emitido por la Jefa de Logística de la Unidad Administrativa, la Nota N° 1189-2011-MIMDES-PNCVFS/UA emitida por la Gerenta (e) de la Unidad Administrativa y el Informe N° 560-2011-MIMDES-PNCVFS-JAL emitido por la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2011-MIMDES-PNCVFS/DE de fecha 21 de enero de 2011 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, el mismo que ha sido modificado mediante las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 015, 016, 020, 026, 038, 039, 044, 048, 051, 059, 060, 066, 069, 075, 080, 084 y 087-2011-MIMDES-PNCVFS-DE;

Que, mediante Nota N° 778-2011-MIMDES/PNCVFS/UA-RH, el Jefe de Recursos Humanos comunicó a la Jefa de Logística del Programa que con relación al numeral 6 del Plan Anual de Contrataciones 2011, no será posible contratar dicho servicio por el monto de S/. 14, 400.00, indicando además que el 22 de noviembre del presente solicitó mediante Nota N° 732-2011-MIMDES/PNCVFS/UA-RH y Requerimiento 149 la Contratación Directa del servicio de capacitación en "Contrataciones del Estado" por un monto de S/. 5,400.00 a cargo de la Escuela Nacional de Control, el mismo que se encuentra en ejecución. Asimismo, señaló que mediante Requerimiento 136 se solicitó el servicio de contratación de un servicio de capacitación de Contrataciones del Estado por un monto de S/. 8,100.00, alegando que dicho requerimiento debió ser anulado mediante la Nota N° 733-2011-MIMDES-PNCVFS/UA-RH;

Que, con Nota N° 647-2011-MIMDES-PNCVFS-UA/LOG, la Jefa de Logística del Programa solicitó a la Unidad de Prevención y Desarrollo de Capacidades que informará si se llevaría a cabo el proceso programado "Servicio de Publicidad (Día de la No Violencia hacia la Mujer)", a fin de solicitar su exclusión del PAC 2011;

Que, mediante Nota N° 1159-2011-MIMDES/PNCVFS-UGPDC, la Directora de la Unidad de Prevención y Desarrollo de Capacidades solicitó a la Jefatura de Logística la exclusión del Plan Anual de Contrataciones del proceso N° 26 respecto a la campaña "Si te quieren que te quieran bien", en atención a que no



han obtenido la autorización correspondiente de la Oficina de Comunicaciones del MIMDES;

Que, mediante Informe N° 1545-2011-MIMDES-PNCVFS-UA/LOG, la Jefa de Logística del Programa señaló que ante lo solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos y la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades se excluiría el numeral 6 y 26 del PAC, en atención a que mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2011-MIMDES-PNCVFS-DE fueron incluidos en el numeral 6, la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Capacitación en Contrataciones del Estado" por el valor estimado de S/.14,400.00 Nuevos Soles y en su numeral 26 el Concurso Público para la contratación del "Servicio de Publicidad (Día de la no Violencia hacia la mujer)" por el valor estimado de S/. 443,000.00 Nuevos Soles. Concluyendo que se excluya el proceso de selección correspondiente al numeral 6 y numeral 26 de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y recomendó la aprobación de la décima octava modificación del PAC correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del PNCVFS de conformidad con el artículo 9° del citado Reglamento;

Que, con Nota N° 1189-2011-MIMDES-PNCVFS-UA, la Gerenta (e) de la Unidad Administrativa solicitó a la Jefatura de Asesoría Legal se modifique el PAC 2011 y se excluya el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación "Servicio de Capacitación en Contrataciones del Estado" por el valor estimado de S/ 14,400.00 Nuevos Soles incluida en el numeral 06 del PAC y el Concurso Público para la contratación del "Servicio de Publicidad (Día de la No Violencia hacia la Mujer)" por el valor estimado de S/ 443,000.00 Nuevos Soles y proyecte la resolución de Dirección Ejecutiva de aprobación de la décima octava modificatoria del PAC;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que "...El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o el régimen legal que las regule". Asimismo el artículo 9° del mismo cuerpo normativo señala que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...";

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, el cual señala que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será





## Resolución de la Dirección Ejecutiva

aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)...";

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, señala en el numeral VI) del punto 3 "De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones", que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, se indica que toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 560-2011-MIMDES-PNCVFS-JAL, la Jefa de Asesoría Legal del Programa señaló que ante lo solicitado por la Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa, la Unidad de Prevención y Desarrollo de Capacidades, la Gerencia de la Unidad Administrativa y el sustento señalado por la Jefatura de Logística de este Programa y de conformidad con el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones-PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, se recomienda modificar el PAC 2011 por décima octava vez, debiendo excluir los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación "Servicio de Capacitación en Contrataciones del Estado" por el valor estimado de S/ 14,400.00 Nuevos Soles incluido en el numeral 06 del PAC y el Concurso Público para la contratación del "Servicio de Publicidad (Día de la No Violencia hacia la Mujer)" por el valor estimado de S/ 443,000.00 Nuevos Soles incluido en el numeral 26;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente; y, de los documentos de vistos resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS;

Con las visaciones de la Gerenta (e) de la Unidad Administrativa, la Jefa de Logística y la Jefa de Asesoría Legal del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, los artículos 7° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 010-2011-MIMDES;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** por décimo octava vez el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2011.


**Artículo 2.- EXCLUIR** los siguientes procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2011:

- Numeral 06: Adjudicación de Menor Cuantía "Servicio de Capacitación en Contrataciones del Estado" por el valor estimado de S/ 14,400.00 Nuevos Soles
- Numeral 26: Concurso Público "Servicio de Publicidad (Día de la No Violencia hacia la Mujer)" por el valor estimado de S/ 443,000.00 Nuevos Soles

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de la Unidad de Planeamiento y Resultados, a fin que tome conocimiento sobre la modificación del PAC 2011 respecto a las exclusiones de los procesos de selección señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la modificación del Plan Anual aprobada por la presente resolución, sea publicada en el SEACE conforme a lo señalado por la normatividad vigente sobre la materia y en la página Web del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

**Regístrese y comuníquese y archívese.**

  
.....  
**TAMMY QUINTANILLA ZAPATA**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional Contra la Violencia  
Familiar y Sexual





SECRETARÍA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CÍVIL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

1. NOMBRE DEL PARTICIPANTE	2. DISTRITO	3. MUNICIPIO	4. CANTÓN	5. PARROQUIA	6. SECTOR	7. COMUNIDAD	8. INSTITUCIÓN	9. ORGANIZACIÓN	10. ASOCIACIÓN	11. INSTITUCIÓN	12. ORGANIZACIÓN	13. ASOCIACIÓN	14. INSTITUCIÓN	15. ORGANIZACIÓN	16. ASOCIACIÓN	17. INSTITUCIÓN	18. ORGANIZACIÓN	19. ASOCIACIÓN	20. INSTITUCIÓN	21. ORGANIZACIÓN	22. ASOCIACIÓN	23. INSTITUCIÓN	24. ORGANIZACIÓN	25. ASOCIACIÓN	26. INSTITUCIÓN	27. ORGANIZACIÓN	28. ASOCIACIÓN	29. INSTITUCIÓN	30. ORGANIZACIÓN	31. ASOCIACIÓN	32. INSTITUCIÓN	33. ORGANIZACIÓN	34. ASOCIACIÓN	35. INSTITUCIÓN	36. ORGANIZACIÓN	37. ASOCIACIÓN	38. INSTITUCIÓN	39. ORGANIZACIÓN	40. ASOCIACIÓN	41. INSTITUCIÓN	42. ORGANIZACIÓN	43. ASOCIACIÓN	44. INSTITUCIÓN	45. ORGANIZACIÓN	46. ASOCIACIÓN	47. INSTITUCIÓN	48. ORGANIZACIÓN	49. ASOCIACIÓN	50. INSTITUCIÓN	51. ORGANIZACIÓN	52. ASOCIACIÓN	53. INSTITUCIÓN	54. ORGANIZACIÓN	55. ASOCIACIÓN	56. INSTITUCIÓN	57. ORGANIZACIÓN	58. ASOCIACIÓN	59. INSTITUCIÓN	60. ORGANIZACIÓN	61. ASOCIACIÓN	62. INSTITUCIÓN	63. ORGANIZACIÓN	64. ASOCIACIÓN	65. INSTITUCIÓN	66. ORGANIZACIÓN	67. ASOCIACIÓN	68. INSTITUCIÓN	69. ORGANIZACIÓN	70. ASOCIACIÓN	71. INSTITUCIÓN	72. ORGANIZACIÓN	73. ASOCIACIÓN	74. INSTITUCIÓN	75. ORGANIZACIÓN	76. ASOCIACIÓN	77. INSTITUCIÓN	78. ORGANIZACIÓN	79. ASOCIACIÓN	80. INSTITUCIÓN	81. ORGANIZACIÓN	82. ASOCIACIÓN	83. INSTITUCIÓN	84. ORGANIZACIÓN	85. ASOCIACIÓN	86. INSTITUCIÓN	87. ORGANIZACIÓN	88. ASOCIACIÓN	89. INSTITUCIÓN	90. ORGANIZACIÓN	91. ASOCIACIÓN	92. INSTITUCIÓN	93. ORGANIZACIÓN	94. ASOCIACIÓN	95. INSTITUCIÓN	96. ORGANIZACIÓN	97. ASOCIACIÓN	98. INSTITUCIÓN	99. ORGANIZACIÓN	100. ASOCIACIÓN
----------------------------	-------------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	----------------	-----------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	----------------	-----------------	------------------	-----------------

*[Handwritten signature]*

*[Circular official stamp]*

